



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A PROYECTO:” CREACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN, MONITORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN VIRTUAL PARA LA MEJORA DE LA EXPERIENCIA PEREGRINA EN EL CAMINO DE SANTIAGO: VÍA DE LA PLATA – CAMINO MOZÁRABE. (ACRÓNIMO: SEMTAYR).

Primera.- Objeto de la Convocatoria

El Grupo de Acción Local **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)** oferta una plaza de **TÉCNICO/A dentro del PROYECTO SEMTAYR**, proyecto presentado en el marco de la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **mediante un proceso selectivo en colaboración en el SEXPE**, en régimen laboral con **contrato de trabajo temporal y a jornada completa** (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

El proceso se desarrollará bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web del ADEVAG, www.adevag.com y en el tablón de anuncios de la sede de ADEVAG.

Segunda.- Descripción de los puestos

El Técnico/a será contratado por el Grupo de Acción Local ADEVAG, y su actividad estará relacionada con el tramo del Camino Mozárabe que transcurre en la Comarca de Las Vegas Altas del Guadiana.

1. La denominación del puesto ofertado es: **PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL CAMINO DE SANTIAGO VÍA DE LA PLATA - CAMINO MOZÁRABE.**
2. **La modalidad del contrato** será por Contrato Temporal a jornada completa de 35 horas semanales, con un período de pruebas de dos meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y **con duración hasta**





el día **15 de noviembre de 2024**, lo cual quedará reflejado en el correspondiente contrato laboral que se firme posterior a la selección del personal.

Salario: Se establece inicialmente una **retribución mensual bruta de 2.195,18 € euros con pagas extras prorrateadas e indemnización.**

3. **Funciones:** El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el siguiente:

- Identificación de recursos culturales (tangibles e intangibles), patrimoniales, naturales, empresariales, sociales, etc, en el tramo del Camino Mozárabe que transcurre por la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.
- Generación de contenidos.
- Incorporación de contenidos a la Observatorio Vía de la Plata Camino Mozárabe.
- Dinamización de contenidos.
- Actualización de contenidos.
- Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la Presidencia, Gerencia y el Consejo Ejecutivo de ADEVG en relación con el buen desarrollo de la ejecución y justificación del proyecto.

4. **Lugar de trabajo:** Será la sede del Grupo de Acción Local ADEVAG, situado en Valdivia, C/ Las Palmera, 25. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto, y en su caso, fuera de éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Requisitos de la persona aspirante

Podrán optar a estas plazas, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
- Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





- Estar en posesión del **Grado en Historia y Patrimonio o titulación equivalente**.
- Estar en posesión de carné de conducir tipo B y disponer de vehículo.
- Encontrarse inscrito en el Centro de empleo.

Cuarta.- Méritos a valorar (Hasta 10 puntos)

a) Haber desarrollado actividad profesional en Grupos de Acción Local:

- Un mínimo de 6 meses hasta 2 años se valorará con 1 punto.
- Más de 2 años se valorará con 3 puntos.

b) Haber desarrollado actividad profesional relacionada con tareas de tratamiento e identificación de datos o recursos patrimoniales, culturales, naturales, etc.:

- Un mínimo de 6 meses hasta 2 años se valorará con 1 punto.
- Más de 2 años se valorará con 3 puntos.

c) Tener conocimientos y vinculación con los Caminos de Santiago perteneciendo a alguna de las organizaciones que lo promueven e impulsan se valorará con 2 puntos.

d) Formación relacionada con la gestión y tratamiento de recursos patrimoniales, culturales, naturales, etc. de duración mínima 100 horas se valorará con 2 puntos.

- La experiencia laboral se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado.
- Para la formación, Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren las horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de



exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

- La pertenencia a una organización relacionada con los Caminos de Santiago se acreditará mediante un certificado o informe explicativo de la actividad realizada en la organización, emitido por el cargo competente.

Quinta.- Procedimiento de Selección

El proceso selectivo constará de dos fases.

1. **Fase Oferta pública.** Se realizará una oferta pública al Centro de Empleo de Villanueva de la Serena para que proceda a su publicación en el portal de Extremadura Trabaja.

Las personas solicitantes deberán adjuntar el C.V. y copia de la documentación acreditativa de los requisitos de la Base Tercera y así como de los méritos a valorar de la Base Cuarta en la sede de ADEVAG. Esta documentación se presentará en la sede de ADEVAG a través del correo electrónico juanvicioso@adevag.com durante el plazo de publicación de la oferta en el Portal de Extremadura Trabaja (extremaduratrabaja.juntaex.es).

El ASUNTO del correo electrónico en el que se remitirá el C.V. y la documentación relacionada debe ser: "ADEVAG PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PROYECTO SEMTAYR".

Los miembros de Comisión de Selección reflejados en la Base Sexta se reunirán para determinar la relación de personas admitidas y no admitidas para participar en la Fase de entrevista.

El resultado se publicará en la página web www.adevag.com y por correo electrónico

Las personas que no hayan sido admitidas podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días naturales desde la comunicación, en la sede de ADEVAG a través del correo electrónico juanvicioso@adevag.com

El ASUNTO del correo electrónico en el que se remitirá dicha documentación relacionada debe ser: "ADEVAG ALEGACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PROYECTO SEMTAYR".

2. Fase de entrevista:

- El día, hora y lugar de la entrevista se comunicará a los aspirantes por correo electrónico.
- Será realizada por una Comisión de Selección.
- La Comisión realizará la entrevista en relación a las funciones a desarrollar valorándose a la persona candidata hasta un máximo de 10 puntos.

En dicha entrevista se valorará los conocimientos que la persona candidata tenga:

- Sobre el GAL ADEVAG
 - Sobre el Camino Mozárabe en general y en particular sobre el tramo que transcurre por la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.
 - Sobre propuesta que realice en Oportunidades de desarrollo rural para los territorios vinculados Camino Mozárabe en su tramo por la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana
- La puntuación de cada candidato resultará de la suma de los méritos acreditados (máximo 10 puntos) y de la entrevista (máximo 10 puntos).

Sexta.- Comisión de Selección

La Comisión estará constituida por los siguientes integrantes del Consejo Ejecutivo:

- Presidente.- D. Valentín Pozo Torres (Sector Asociativo)
- Secretario.- D. Juan Carlos Velarde López (Sector Municipal)
- Vocal.- D. Lucas Sancho Ruiz (Sector Empresarial)
- Vocal.- D. Pedro José Gil Martínez (Sector Asociativo)
- Vocal.- Dña. Juan Luis Capilla Camacho (Técnico-Gerente)

Los/as miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. También deberán abstenerse los/as miembros de la Comisión de Selección que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que la



Comisión de Selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a-asesor/a para que informe al mismo. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Séptima.- Publicidad de la selección

Una vez terminado el proceso, la Comisión hará pública, dentro del día siguiente en que tenga lugar la entrevista, en el tablón de anuncios de la sede de ADEVAG y en la página web www.adevag.com, el listado con la puntuación obtenida por cada persona candidata, siendo seleccionada la que mayor puntuación haya conseguido, quedando el resto en reserva, por orden de puntuación de mayor a menor.

Contra el acuerdo de la Comisión podrán interponerse alegaciones en el plazo de tres días naturales en la sede de ADEVAG desde la publicación de la selección.

Octava.- Contratación

La Comisión pondrá en conocimiento del Presidente de ADEVAG el resultado de la selección, quien, a su vez, propondrá la contratación del Técnico/a al Consejo Ejecutivo, órgano competente para realizar las contrataciones del personal laboral de la Asociación.

Novena.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.





Décima.- Incidencias

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

En Valdivia, a 8 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE

Valentín Pozo Torres

